



**PROTOCOLO FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA
ESCOLAR Y/O BULLYING**

COLEGIO SAN IGNACIO DE VIÑA DEL MAR

Año 2022

¿QUÉ ES EL BULLYING?

La ley 20536 define al **Acoso Escolar o Bullying** como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefección de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Formas de **Acoso Escolar**: Maltrato Verbal. Intimidaciones o Maltrato Psicológico, Maltrato Físico y Cyberbullying.

El concepto bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato que puede ser físico, verbal y/o moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con el objetivo de excluir, denigrar, someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima

El Colegio San Ignacio de Viña del Mar, cumpliendo con la normativa vigente pone a disposición de la comunidad educativa el protocolo de actuación frente al **Acoso Escolar o bullying**. Este protocolo tiene como objetivo atender situaciones de acoso escolar que afecten la convivencia en el Colegio, colaborar en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia. A su vez, institucionalizar a través del Departamento de Orientación y Encargada de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un **Plan de Gestión**.

El **Acoso Escolar** es una situación de extrema **Violencia Escolar**, donde el hostigamiento e intimidación entre estudiantes no solo tiene consecuencias negativas para las víctimas, sino para todos los que participan en general. El colegio San Ignacio cuenta con un plan contra las conductas agresivas que se manifiestan entre estudiantes, conocida internacionalmente como **Fenómeno “bullying”**, que es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, cuyos protagonistas son niños/as y jóvenes en edad escolar. Entendiendo que no se trata de un episodio esporádico, sino persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años.

El Colegio previene el abuso y la intimidación, orientando a toda la comunidad escolar sobre cómo detener el **Fenómeno “Bullying”**, a través de acciones pedagógicas

focalizadas en el plantel escolar, con los alumnos(as) en las horas de orientación y con los apoderados, tanto en las asambleas generales como en las entrevistas individuales.

Características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia.

- **Se produce entre pares.**
- **Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.**
- **Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.**
- **Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.**

Una situación de bullying está presente cuando se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los **agresores, agredidos y los espectadores**. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa. Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

El agresor generalmente no goza de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico

I.-CUANDO EXISTE SOSPECHA DE BULLYING:

Es responsabilidad de todos los integrantes del Colegio(alumnos, apoderados, profesores, asistentes de la educación) denunciar esta situación a un funcionario perteneciente a la Comunidad Educativa, quién deberá informar inmediatamente a Dirección y Departamento de Orientación

MEDIOS POR LOS CUALES SE DENUNCIARÁ LA SOSPECHA DE BULLYING:

Medio escrito (comunicación en agenda, correo electrónico, carta) medio oral (sí fuese un diálogo informal, prontamente se debe formalizar a través de entrevistas y llenado de ficha denuncia).

II.- DESARROLLO, PASOS A SEGUIR

Habiéndose informado a Dirección, simultáneamente al Departamento de Orientación con la entrega en el acto de la ficha foliada de denuncia del hecho; este último será el encargado de proceder con la investigación, informar y solicitar el apoyo del o los Profesores(as) Jefes que corresponda(n).

Considere que el alumno o alumna menores de 16 años, deberán contar con autorización de sus apoderados para ser entrevistados (Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal adolescente), Por lo tanto los niveles de Párvulo y Educación General Básica, toda entrevista deberá realizarse con la presencia del apoderado.

En toda acción que se realice se debe mantener la confidencialidad del caso

A.- Acciones inmediatas del Departamento de Orientación

a.1) contener a la presunta víctima (alumno o alumna acosada (o) para conocer el alcance del problema, y contactar inmediatamente al apoderado para que se presente en el Colegio.

Sí el hecho contempla lesiones físicas, aplíquese el protocolo de sala de primeros auxilios.(Enfermería)

a.2) Entrevistar al presunto (a) agresor (a), e indagar si existe maltrato, y en el caso de Enseñanza Media contactar inmediatamente al apoderado para que se presente en el Colegio.

a.3) Entrevistar a posibles testigos de los eventos para recabar mayor información (alumnos, alumnas, profesores, personal asistentes de la educación y administrativos, entre otros).

B) Acciones mediatas del Departamento de Orientación.

b.1) Entrevistar a profesor (a) jefe de los alumnos(as) involucrados (as), para comunicar, indagar y hacerle partícipe en el desarrollo del proceso de investigación.

b.2) Citar por separado a las familias, de la presunta víctima y del supuesto(a) agresor(a)/es, para informar el estado de avance de la investigación. Además realizar contención emocional a la familia.

Observaciones:

1.- Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre el Derecho que otorga el Art. 19 de la Constitución Política de la República

de Chile, de denunciar los hechos a los organismos correspondientes (OPD, PDI, Carabineros, Ffiscalía), nación que podrá realizar, tanto la familia del agredido como el Colegio.

2) Los involucrados serán derivados a especialistas externos para la respectiva evaluación y confirmación de la sospecha de Bullying en el caso de ser necesario.

3) Antes de tomar cualquier medida pedagógica y/o disciplinaria, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y/o supervisión, de los docente, estudiantes, personal auxiliar, administrativo y familia; también podrán considerarse informes procedentes de Servicios Externos al Colegio

III.- Analisis de la Información y Medidas a Adoptar

Una vez realizada la investigación, se reunirá el Departamento de Orientación con Dirección y/o Rectoría, para resolver el caso y tomar medidas remediales y/o de protección; en caso de:

- a) No existe evidencia de la situación denunciada, se cierra el caso; entregando el informe escrito a los Apoderados de los estudiantes involucrados en la denuncia.
- b) De resultar comprobada la situación de Acoso Escolar o Bullying , se aplicarán las medidas señaladas a continuación:
- c)

Medidas Pedagógicas:

- 1) El Departamento de Orientación y Profesor Jefe(a) realizaraán contención emocional reparatoria con alumnos(as) afectados.
- 2) El alumno agresor (a) asumirá la necesidad de una reparación del daño causado y se comprometerá a pedir las disculpas públicas o privadas, según corresponda.
- 3) Profesor(a) Jefe y/o Departamento de Orientación, serán los encargados de la intervención en el curso de los involucrados, promoviendo la reflexión y comprensión de los eventos ocurridos con el fin de interrumpir o evitar a futuro, acciones de Acoso Escolar.
- 4) El alumno agresor(a), luego de haber concientizado y trabajado el tema involucrado en su falta, con la supervisión del/ la Profesor(a) Jefe y/o

departamento de Orientación, expondrá en el Consejo de su Curso sus reflexiones y aprendizajes de la experiencia vivida.

Medidas Disciplinarias

1.- Según Reglamento Interno y de Convivencia

IV.- SEGUIMIENTO

- a) El Profesor (a) Jefe y/o Departamento de Orientación será(n) los encargados de realizar las acciones de seguimiento, observando comportamiento de los involucrados y velando por el cumplimiento de acuerdos contraídos, pudiendo solicitar apoyo a otros estamentos de la Comunidad Educativa.

- b) El departamento de Orientación monitoreará este procedimiento y mantendrá informada a la Dirección de la Sede que corresponda.

V. PREVENCIÓN

El colegio, velará por el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje Transversales en todas las Áreas de aprendizaje, a través de los sectores de aprendizaje y rutina diaria de la convivencia escolar, a través de acciones, tales como:

- Diálogo reflexivo en torno al tema.
- Construcción de una actitud positiva, personal y colectiva, presentar ejemplos de vida.
- Regulación positiva de los comportamientos.
- Promoción de valores para una sana convivencia, reconocer y potenciar el desarrollo de actitudes virtuosas.
- Desarrollo de la toma de conciencia del propio ser y de sus actos.
- Promoción de vínculos afectivos, de confianza y cooperación por medio de redes de apoyo internas y externas.
- Escuela para padres.
- Capacitación docente.
- Participación del Consejo Escolar.
- Difusión.
- Capacitación de Mediadores escolares

INTERNO

ANEXO DE INTERVENCIÓN TOMA DE DECISIONES E INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON LOS INVOLUCRADOS

A continuación se definen las formas de proceder de los distintos actores involucrados si se han producido los hechos.

1. Niño(A) Víctima

- ✓ En el caso de lesiones se realizará el procedimiento del seguro escolar y se notificará a las **Personas y Organismos Respectivos**.
- ✓ El Departamento de **Orientación**, junto a los adultos responsables analizan el caso y toman las medidas remediales y/o de protección correspondiente al **Reglamento Interno del Colegio**

2. Niño (A) Agresor:

- ✓ Presentada una pareciación diagnóstica de parte del Psicológico del Colegio, se informará a Dirección y Rectoría, para tomar las medidas pertinentes.
- ✓ En caso de responsabilidad se aplicarán las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento.
- ✓ Se realizará apoyo de parte del departamento de Orientación y profesores del Colegio para asumir y favorecer la formación social e inculcar sus deberes y derechos, y la reinserción al grupo.

3.-Intervención familiar

Será responsabilidad del Profesor Jefe con apoyo del Departamento de Orientación

Con los Padres de los involucrados, se realizará una intervención de colaboración en los siguientes aspectos:

- ✓ Contención emocional de los padres de ambos alumnos
- ✓ Ayuda a los padres a No culpabilizar al niño ni a ellos mismos.
- ✓ Con los padres del niño agresor, se realizará una intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver.

- ✓ No validar más agresiones ni métodos violentos de resolución de conflictos.
- ✓ Evaluación y Derivación para atención Terapéutica Especializada Externa.
- ✓ Con los Padres del Agresor, Víctima se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender formas sanas de relacionarse y de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Persuadir en los padres la necesidad de una reparación del daño si corresponde a través de disculpas públicas o privadas u otros medios.
- ✓ Favorecer el autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

IV. MONITOREO

INTERVENCIÓN ESPECÍFICA DEL DPTO. DE ORIENTACION

En esta fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación del bullying, el colegio trabajará:

Con la Víctima

Con el Agresor

Con la víctima y el agresor

Acciones de prevención

1º Entrevistas individuales.

2º Entrevistas de seguimiento.

3º Encuentro final en grupo de afectados y afectadas:

- ✓ Mediación para abordar los conflictos de forma pacífica
- ✓ Entrevista como medio de verificación y seguimiento de los acuerdos pactados entre alumnos y adultos involucrados.
- ✓ Fijación de plazos para revisar la evolución del caso

En caso que la familia no preste la atención solicitada el colegio podrá tomar acciones según sea el caso. Y estipuladas en el **Reglamento Interno y Convivencia**.

CUADRO RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS

ACCIONES	TIEMPO
Evento, Agresión y/o Amenaza	

<p>1.- Detección</p> <p>Responsable: Todo integrante de la Comunidad educativa.</p> <p>Acción: al constatar la situación, alerta a los responsables de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y Director de Ciclo.</p>	<p>Primer día</p>
<p>2. Evaluación Preliminar de la situación</p> <p>Responsable: Directivo o docente que acoge la situación.</p> <p>Acción: Toma de registro de los hechos en ficha de entrevista de alumno o apoderado (Firmar ficha). Informar a las autoridades correspondientes.</p> <p>Coordinador Administrativo- Subdirectora-Departamento de Orientación-Encargado de Convivencia, Directora de Ciclo-Rector).</p>	<p>Primer Día</p>
<p>3. Adopción de medidas de urgencia para implicados</p> <p>Responsables: Departamento de Orientación- Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Director de Ciclo y Profesor Jefe.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a familias. - Entrevistar a los alumnos involucrados. - Derivar atención médica. - Alertar a profesores y autoridades del establecimiento. - Informar según corresponda a: Carabineros-PDI u otros. <p>4. Diagnóstico de acoso escolar (Violencia entre pares, acoso recurrente en el tiempo, abuso de poder)</p> <p>Responsable: Profesor(es) Jefe, Encargado de convivencia escolar y Director de Ciclo.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con actores claves. • Reconstitución de hechos. • Análisis de contexto. • Aplicación de cuestionarios de Bienestar Socioemocionales y Sociogramas. 	<p>Primer y Segundo Día</p> <p>Tercer día Cuarto Día</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informe de la situación. • Presentación del caso en consejo de profesores. • Presentación del caso en Equipo Directivo. • Informar a SUPEREDUC si fuese necesario. 	
5. Aplicación del reglamento de convivencia.	
6. Definición de Plan de intervención Objetivos: Acoger y educar a la víctima. <ul style="list-style-type: none"> • Sancionar y educar al agresor. • Citación a apoderados correspondientes. • Trabajar con observadores involucrados. • Responsables Director de Ciclo, Encargado de convivencia escolar y Departamento de Orientación. Herramientas de ayuda: <ul style="list-style-type: none"> • Derivación e Informes de especialistas internos. • Derivación e Informes de especialistas externos. • Carpeta personal de vida escolar. (Hoja de Vida Alumno) 	Una semana
7. Evaluación e informe final de plan de intervención Responsable: Profesor(es) Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Departamento de Orientación y Director de Ciclo. Acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento. • Actividades en horas de Orientación. • Informe final Rectoría y SUPEREDUC 	2 meses
8. Control y seguimiento SUPEREDUC (si fuese necesario)	2 meses